



## AYTO. EL FRANCO

Código de Documento <b>ADL14I00FG</b>	Código de Expediente <b>ADL/2020/17</b>	Fecha y Hora <b>06/11/2020 11:44</b>	Página 1 de 2
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>4W2Z5M1J0P6Q5E5E0H26</b>		

### ANUNCIO

#### **RESOLUCIÓN DE LA ALCADÍA NÚMERO 334 DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2020 POR LA QUE SE ABRE UN NUEVO PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUDES EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS DE APOYO POST COVID-19 A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL CONCEJO**

Vista la Resolución de la Alcaldía número 280 de fecha 25 de septiembre de 2020 por la que se adoptan medidas de apoyo post COVID-19 a la reactivación de la economía del Concejo y se abre un plazo de 30 días naturales para la presentación de las solicitudes de reintegro del importe de los recibos de agua, basura y alcantarillado correspondientes al segundo trimestre del año para todos aquellos titulares de establecimientos del concejo de El Franco, que se hubiesen visto obligados al cierre según la normativa estatal publicada al efecto, por causa de la pandemia por COVID-19 y la declaración del Estado de Alarma y sus prórrogas.

Visto que las solicitudes registradas de entrada hasta la fecha de finalización de plazo de presentación otorgado en aquella Resolución ha puesto de manifiesto que potenciales beneficiarios de las ayudas no las han solicitado; lo que sugiere la conveniencia de abrir un nuevo plazo en los mismos términos que los descritos en la Resolución de la Alcaldía número 280 de fecha 25 de septiembre de 2020 para alcanzar al mayor número posible de beneficiarios, colaborando así a paliar los efectos económicos derivados del cese de actividad obligado por las medidas aprobadas para afrontar la crisis sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19.

Teniendo en cuenta lo acordado en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2020 y en cumplimiento del mandato derivado de aquella; en el ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Hacer pública la apertura de un nuevo plazo, en los mismos términos de la Resolución de la Alcaldía número 280 de 25 de septiembre de 2020, para que los potenciales beneficiarios del reintegro del importe de los recibos de agua, basura y alcantarillado correspondientes al segundo trimestre del año (titulares de establecimientos comerciales, profesionales, hostelería, etc., y excluidos los establecimientos relacionados con la venta de productos de alimentación, las industrias y todas aquellas actividades declaradas esenciales por la normativa estatal publicada al efecto, que se han visto obligados al cierre por causa de la pandemia por COVID19 y la declaración del Estado de Alarma y sus prórrogas) formulen ante el Ayuntamiento la solicitud correspondiente.

La publicidad se realizará mediante la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la web municipal, sin perjuicio de que pueda darse mayor difusión mediante la publicación de anuncios en otros lugares o por otros medios que se consideren convenientes a tal fin.

El plazo referido finalizará el día 30 de noviembre de 2020.

La presentación de la solicitud y la documentación necesaria para la tramitación del procedimiento podrá realizarse presencialmente en las oficinas municipales (con cita previa solicitada telefónicamente) o preferentemente a través del registro electrónico de entrada de la sede electrónica de la web municipal, pudiendo además presentarse a través del servicio de correos o en las oficinas de registro de otras administraciones públicas en los términos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



# AYTO. EL FRANCO

Código de Documento  
**ADL14I00FG**

Código de Expediente  
**ADL/2020/17**

Fecha y Hora  
**06/11/2020 11:44**

Página 2 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**SEGUNDO.-** Para la tramitación del procedimiento los interesados deberán presentar la documentación siguiente:

- Solicitud según modelo oficial que se facilite al efecto.
- Original o copia debidamente autenticada de la factura correspondiente al servicio de agua, basura y alcantarillado del periodo encuadrado en el segundo trimestre de dos mil veinte, y el justificante de pago correspondiente.
- Ficha de acreedores o certificación de titularidad de cuenta bancaria expedido por la entidad bancaria en la que haya de realizarse el abono del importe correspondiente al reintegro.
- Justificante de que la actividad está incluida en el RD 463/2020 de 14 de marzo y sus prórrogas (licencia de actividad o declaración censal de alta en el impuesto de actividades económicas).

LA ALCALDESA - PRESIDENTA

PEREZ SANCHEZ, CECILIA  
Alcaldesa  
06/11/2020 12:00

